

namá, para distinguir «productos químicos, farmacéuticos, medicinales, veterinarios, desinfectantes y de higiene médica»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de diciembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,586	12,623
1 libra esterlina	166,121	166,621
1 franco suizo	16,120	16,168
100 francos belgas (*)	140,042	140,463
1 marco alemán	19,050	19,107
100 liras italianas	11,152	11,185
1 florin holandés	19,287	19,345
1 corona sueca	13,434	13,474
1 corona danesa	9,281	9,308
1 corona noruega	9,741	9,770
1 marco finlandés	16,564	16,714
100 chelines austriacos	269,131	269,941
100 escudos portugueses	242,797	243,527

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3484/1970, de 26 de noviembre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 50 viviendas en Ares (La Coruña).

El Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial, y en el treinta y dos del Reglamento para su aplicación, de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto novecientos dos/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura la construcción, con carácter urgente, de un grupo de cincuenta viviendas en Ares (La Coruña), para cuyo emplazamiento se precisa la expropiación de los correspondientes terrenos.

A fin de superar las dificultades surgidas que impiden su rápida adquisición, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación de las fincas afectadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara expresa y particularmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintuno del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial, de veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, la utilidad pública del proyecto de construcción de cincuenta viviendas en Ares (La Coruña), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya descripción es como sigue:

Parcela A: «Parcela de terreno en el término municipal de Ares, de una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, huerta rectoral; al Sur, calle Rectoral; al Este, huerta Rectoral, y Oeste, herederos de don Manuel López Balado.»

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se halla catastrada en el Catastro de la Riqueza Rústica de La Coruña, a nombre de los herederos de doña Antonia Rey Martínez, en el polígono dieciocho, parcela doscientos.

Parcela B: «Parcela de terreno en el término municipal de Ares, con una extensión superficial de mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Benedicta Oller Fuentes; al Sur, Antonia Rey Martínez y calle Rectoral; Este, de José María Rey González (herederos José Allegue Millarengo) y avenida A. Moreno, y Oeste, más de la Rectoral.»

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Propiedad del Ayuntamiento de Ares.

Parcela C: «Parcela de terreno en el término municipal de Ares, de una extensión superficial de mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, Francisca Bugallo Pereira; Sur, huerta Rectoral; Este, José María Rey González, y Oeste, más de la finca Rectoral.»

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Aparece catastrada en el Catastro de la Riqueza Rústica de La Coruña, en el polígono dieciocho, parcela doscientos dos.

Parcela D: «Parcela de terreno en el término municipal de Ares, de una extensión superficial de setecientos cuarenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con Benedicta Oller Fuentes; al Sur, Rectoral y avenida Almirante Moreno; Este, camino, y Oeste, Benedicta Oller Fuentes.»

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Aparece catastrada en el Catastro de la Riqueza Rústica de La Coruña a nombre de los herederos de José Allegue Millarengo, en el polígono dieciocho, parcela doscientos uno.

Las cuatro fincas antes descritas forman una unidad física, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno en el término municipal de Ares, con una extensión superficial de cuatro mil setecientos veinticuatro metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Este, con la avenida del Almirante Moreno y calle Rectoral; al Oeste, con doña Francisca Bugallo Pereira; al Norte, con doña María Allegue, y al Sur, con herederos de don Manuel López Balado.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda
VICENTE MORTES ALFONSO

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro con fecha 26 de diciembre de 1969, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 26 de diciembre de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Ciudad Real.—Expediente de expropiación del polígono «Torreón del Alcázar».—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.